

ORDENANZA 087-CS-UNPA: Aprueba la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la UNPA. Aprueba la definición de cargos y número de puestos de trabajo para cada unidad de gestión. Deroga la Estructura aprobada por el Art.2º de la Ordenanza Nro.055-CS-UNPA texto ordenado Ordenanza Nro.081-CS-UNPA

Río Turbio, 15 de junio de 2007

VISTO:

Los Expedientes Nº 11.104/92 y 01137/98; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional Nº 366/2006 del 31 de marzo de 2.006 fue homologado el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (F.A.T.U.N.), de fecha 16 de junio de 2.005;

Que el artículo 73 del C.C.T. define que el reencasillamiento y la reubicación escalafonaria del trabajador no docente será el que determine la nueva ubicación por agrupamiento, tramo y categoría que le corresponda a cada agente, a partir de su fecha de vigencia;

Que para tales efectos nuestra Universidad conformó, mediante Resolución 609/06-R, la Comisión Central de Reencasillamiento;

Que la comisión central, con fecha 29 de marzo de 2.007, elaboró la propuesta de reencasillamiento de la Universidad, remitiendo los actuados a la Comisión Paritaria a Nivel Particular para el Sector no Docente;

Que tomada vista de los actuados por parte de la Comisión Negociadora a Nivel Particular, se acordó la propuesta de reencasillamiento de la Universidad y ésta fue elevada a la Comisión Paritaria General;

Que por acta acuerdo del 7 de junio de 2.007, la Comisión Paritaria del Nivel General aprobó el proceso de reencasillamiento presentado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el Consejo Superior de la UNPA, en virtud del Artículo 44 inciso e) del Estatuto Universitario, por Ordenanza N° 055/03-CS-UNPA- aprobó la Estructura Orgánica Académica Administrativa y la Estructura Orgánica Administrativa Funcional con Apertura de Niveles Inferiores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y sus Unidades de Gestión, y la Definición de Cargos y Número de Puestos de Trabajo para cada unidad de gestión de la UNPA;

Que en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional, se ha contemplado la incorporación a la estructura orgánica administrativa de la Universidad, nuevas áreas y cargos financiado por el Contrato Programa suscripto con la Secretaría de Políticas Universitarias;

Que con motivo del análisis funcional realizado para el reencasillamiento de los agentes de la UNPA, efectuado por la Comisión Paritaria a Nivel Particular para el Sector no Docente, y aprobado a nivel general, se han definido nuevos sectores y puestos de trabajo, además de haberse completado la apertura de las Áreas que se encontraban expuestas a nivel general;

Que como resultado del proceso de relevamiento funcional de las diferentes áreas y actividades que realiza la Universidad, en el marco de su Plan de Desarrollo Institucional, y a la implementación de niveles escalafonarios que para los distintos agrupamientos se establecen en el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, se hace necesario definir una nueva estructura orgánica administrativa funcional, que permita avanzar en el proceso;

Que se presenta para tratamiento una propuesta de estructura orgánica administrativa funcional, en reemplazo de la aprobada por artículo segundo de la Ordenanza 055/03-CS-UNPA, texto ordenado por Ordenanza 081/06-CS-UNPA, con sus correspondientes misiones y funciones;

Que se presenta para tratamiento la redefinición de los cargos y número de puestos de trabajo aprobada por el artículo tercero de la Ordenanza 055/03-CS-UNPA, texto ordenado por Ordenanza 081/06-CS-UNPA;

Que de la misma manera se redefinen los cargos de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional creados por el artículo cuarto de la Ordenanza 056/03-CS-UNPA, y que figuran en su Anexo IV, texto ordenado por Ordenanza 081/06-CS-UNPA;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior recomienda la aprobación de la estructura orgánica administrativa funcional con apertura de niveles inferiores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la definición de cargos y número de puestos de trabajo para cada unidad de gestión de la UNPA, y la derogación de la normativa anterior según se indica;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad la propuesta;

Que en consecuencia se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

ORDENA :

ARTICULO 1º: APROBAR la Estructura Orgánica Administrativa Funcional con apertura de niveles inferiores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con sus unidades de gestión, Rectorado, Unidad Académica Río Gallegos, Unidad Académica Caleta Olivia, Unidad Académica Río Turbio y Unidad Académica San Julián, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: DEROGAR la Estructura Orgánica Administrativa Funcional aprobada por el artículo segundo de la Ordenanza Nro. 055-CS-UNPA, texto ordenado por Ordenanza Nro. 081-CS-UNPA.

ARTICULO 3º: APROBAR la definición de cargos y número de puestos de trabajo para cada unidad de gestión de la UNPA, que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTICULO 4º: DEROGAR la Definición de Cargos y Número de Puestos de Trabajo aprobada por el artículo tercero de la Ordenanza Nro. 055-CS-UNPA, texto ordenado por Ordenanza Nro. 081-CS-UNPA.

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H. Muñoz
Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Anibal Billoni
Rector